



**PROSEGUR**  
**CASH**

# **Política de Remuneración al Accionista de Prosegur CASH, S.A.**

## 1. Introducción y Finalidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *ter* de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de Prosegur Cash, S.A. (“**Prosegur Cash**” o la “**Sociedad**”) tiene atribuida la facultad indelegable de aprobar la política de dividendos.

El presente documento recoge la estrategia de Prosegur Cash y los principios que rigen su actuación en el ámbito de la remuneración del accionista.

## 2. Adecuación a la normativa vigente

Los acuerdos que adopten la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración de la Sociedad en ejecución de esta Política de Remuneración al Accionista respetarán, en todo caso, lo previsto en las normas legales vigentes, en la normativa interna de la Sociedad, así como procurarán tomar en consideración las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

## 3. Ámbito de aplicación

Esta Política es de aplicación en la Sociedad.

## 4. Principios básicos

El Consejo de Administración, en el ámbito de sus competencias, adoptará los acuerdos y propondrá a la Junta General de Accionistas la adopción de acuerdos sobre la remuneración al accionista que estime más convenientes dentro del interés social de la Sociedad y teniendo en cuenta niveles sostenibles de remuneración al accionista.

La presente *Política de Remuneración al Accionista* persigue lograr un equilibrio adecuado entre la situación financiera de la Sociedad y de su Grupo y la remuneración a los accionistas, en el marco de una estructura financiera adecuada.

## 5. Niveles de remuneración al accionista

El Consejo de Administración podrá proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la aprobación de los acuerdos que estime más convenientes sobre la distribución de dividendos, pudiendo asimismo acordar el pago de cantidades a cuenta de dividendos. De igual forma, podrá proponer otras modalidades de remuneración al accionista, incluyendo, programas de recompra de acciones para su amortización, distribución de reservas o primas, aumentos de capital liberados, reducción de capital o cualquier otra modalidad.

En relación con la distribución de dividendos o reparto de reservas y, a modo de referencia, la Sociedad estima que la misma se sitúe en un importe equivalente a entre el 50% y el 60% del beneficio neto incluido en sus Cuentas Anuales consolidadas.

En todo caso, los niveles de remuneración al accionista (incluyendo, en su caso, el importe concreto de distribución de dividendos) dependerán de distintos factores incluyendo, en particular, de los requerimientos legales, fiscales y regulatorios aplicables en cada momento, del beneficio neto distribuible o de la disponibilidad de reservas distribuibles, de las limitaciones previstas en los contratos de financiación, de la evolución del negocio de la Sociedad y su estrategia de crecimiento, de la oportunidad de crecimiento inorgánico, de las condiciones económicas y de negocio

generales, de las rentabilidades de mercado, de la solvencia crediticia y de aquellos otros factores que el Consejo de Administración estime conveniente tener en cuenta en cada momento en atención al interés social.

## 6. Implementación y seguimiento

El Consejo de Administración de la Sociedad aprobará cualesquiera otras normas, políticas o programas corporativos que considere necesarios o convenientes para el buen funcionamiento de la Sociedad y su Grupo.

Esta Política será publicada en la página web corporativa y en la intranet de la Sociedad, y podrá ser incluida entre las materias de formación para el personal propio y en acciones de difusión adicionales.

## 7. Elaboración y Aprobación

Propietario:	Dirección Financiera		
Revisado por:	Dirección Legal Corporativa		
Aprobado por:	Consejo de Administración de Prosegur Cash, S.A.	Fecha:	29/04/2026